



GLOBAL ENVIRONMENT FACILITY
INVESTING IN OUR PLANET



Invertir en la población rural



GOBIERNO DE LA
REPUBLICA DE HONDURAS

SECRETARÍA DE AGRICULTURA
Y GANADERÍA



CONVENIO DE COOPERACIÓN PARA LA CONSTRUCCION DE UN SISTEMA DE RIEGO EN EL MUNICIPIO DE BELEN, DEPARTAMENTO DE LEMPIRA

SUSCRITO ENTRE LA SECRETARIA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA (SAG); EL PROYECTO DE COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO SOSTENIBLE DEL CORREDOR FRONTERIZO SUR OCCIDENTAL (PROLENCA) Y LA JUNTA ADMINSTRADORA DE AGUA Y SANEAMIENTO DE EL CARRIZAL EN EL MUNICIPIO DE BELEN.

POR CUANTO, la SAG representada por **MAURICIO GUEVARA PINTO**, mayor de edad, hondureño, Ingeniero Agrónomo, con Identidad No.0801-1969-01452 y de este domicilio, actuando en su condición de Secretario de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería, (SAG), nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No.156-2018, de fecha 2 de Mayo del 2018, que en adelante se denominará (SAG); **CARLOS ROBERTO MEJÍA RODRÍGUEZ**, mayor de edad, casado, hondureño, Ingeniero Forestal, vecino de este domicilio, con tarjeta de identidad No. 0704-1958-00071, en su condición de Director General del Proyecto PROLENCA y **HERNÁN CONGOLON MARTÍNEZ AMAYA**, mayor de edad, casado, hondureño, técnico, vecino de este domicilio, con tarjeta de identidad No. 1302-1988-00054, en su condición de Presidente de la Junta Administradora de Agua y Saneamiento de la comunidad de El Carrizal registrada en la Unidad de Registro y Seguimiento de Asociaciones Civiles (URSAC) bajo el No.2012000083 con fecha del 14/02/2012, hemos convenido celebrar el **CONVENIO DE COOPERACIÓN PARA LA CONSTRUCCION DE UN SISTEMA DE RIEGO**; Convenio entre La Secretaria de Agricultura y Ganadería (SAG), el Proyecto de Competitividad y Desarrollo Sostenible del Corredor Fronterizo Sur-Occidental (PRO-LENCA) y La Junta Administradora de Agua y Saneamiento de la comunidad de El Carrizal, del Municipio de Belén; en base a los fundamentos y consideraciones siguientes:

ANTECEDENTES Y OBJETIVOS INSTITUCIONALES

1.- La **SECRETARIA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA (SAG)**: En el contexto del Plan de Nación (2010 - 2022) y Visión de País (2010 - 2038), que se ha establecido e incluye el área de influencia del Proyecto PROLENCA como zona prioritaria y modelo en su ejecución, su estrategia del sector publico agroalimentario; teniendo como objetivo general reducir la pobreza de la población rural, y como objetivos específicos los siguientes:





- Integración del sector público, que busca unificar la oferta de servicios de las entidades y/o Programas ligadas al sector agropecuario que tradicionalmente han trabajado de forma independiente a fin de fortalecer los resultados esperados en beneficio de la población rural.
- Integración del sector privado, que busca mejorar la operatividad de las cadenas productivas y de comercialización de pequeños y medianos productores (población objetivo de PROLENCA), integrando efectivamente a todos los actores de las cadenas.
- Competitividad, por medio del cual se espera mejorar la productividad de las cadenas de valor, mediante alianzas estratégicas, destacando como una meta específica del objetivo la construcción y/o rehabilitación de 95 kilómetros de caminos terciarios rurales y 100 kilómetros de caminos de acceso y la construcción de 3 nuevos sistemas de recursos hídricos y rehabilitación 50 km de canales, tubería y sistemas de riego y agua potable.

2.- PROLENCA: Como unidad ejecutora y dependencia de la SAG, tiene como objetivo de Desarrollo; "Mejorar los ingresos, las oportunidades de empleo, la seguridad alimentaria y las condiciones de vida de la población rural pobre, con un enfoque de inclusión social y equidad de género y con miras a la reducción de la pobreza y la pobreza extrema". - Los objetivos específicos incluyen:

- Fortalecer las Organizaciones Beneficiarias (OB) en aspectos de administración, organización, producción, acceso a mercados y otros aspectos claves para su fortalecimiento individual y colectivo.
- Apoyar la formulación de Planes de Desarrollo Productivo (PDP) y Planes de Negocios (PN) sostenibles en forma participativa de acuerdo con sus ventajas comparativas y necesidades.
- Proveer Asistencia Técnica de calidad para aumentar los niveles de productividad y producción de las OB.
- Mejorar el acceso de los beneficiarios a servicios financieros y a mercados en el marco de los planes de inversión.
- Cofinanciar caminos terciarios y caminos de acceso a la producción y la rehabilitación/ modernización de la infraestructura de los sistemas de riego, vinculadas a los Planes de inversión en las áreas del Proyecto.
- Realizar inversiones ambientales mejorando el manejo de recursos naturales y la capacidad de recuperación de los sistemas agro-ecológicos y forestales, fundamentalmente en manejo de micro-cuencas y protección/regeneración de áreas boscosas en el área de influencia del Proyecto.



Mano





3. La Junta Administradora de Agua y Saneamiento de la Comunidad de EL CARRIZAL: Organización social por cuyo conducto las comunidades propietarias de los sistemas de agua potable y saneamiento, ejercen sus derechos y/o relacionado a la operación y mantenimiento de los mismos.

La Junta de Agua, es un mecanismo de participación ciudadana y de autogestión de los servicios públicos a nivel de caseríos, aldeas y municipios. Su estructura está integrada una Asamblea General de usuarios, que es la máxima autoridad, la cual es presidida por una Junta Directiva que es electa cada dos años.

En este Convenio son beneficiarias del sistema de riego 150 familias, de las cuales al menos 80 familias integran organizaciones participando en actividades del Proyecto PROLENCA, a través de Planes de Inversión, las familias beneficiarias del sistema de riego están comprometidas en la construcción, mantenimiento, protección y uso sostenible del sistema de riego, aportar materiales y mano de obra para la construcción de la línea de conducción y obras grises, participar en la asistencia técnica productiva y capacitación facilitada por ACS-USAID y PROLENCA, para el manejo de los cultivos de interés en las comunidades y mejorar los ingresos de las familias participantes en el proyecto.

CLAUSULA PRIMERA

Objetivo General

El presente Convenio de Cooperación; se suscribe con el Objetivo de ejecutar el Proyecto de construcción de un Sistema de Riego de la comunidad de El Carrizal, La Puerta y Cañadas en el Municipio de Belén, Departamento de Lempira.

CLAUSULA SEGUNDA

Propósito

El propósito del presente Convenio es establecer un mecanismo de cooperación técnico, financiera y operativa, para facilitar la colaboración entre las partes, durante el proceso de construcción del Sistema de Riego, el cual incluye bocatoma, desarenador, estación de filtrado, rompecarga, línea de conducción principal y línea de distribución secundarias, e instalación del riego en las parcelas de los productores y productoras.





CLAUSULA TERCERA

Responsabilidad de las Partes

Corresponde a **SAG/PROLENCA**:

- Asegurar que la ejecución del presente Convenio, se realice bajo el marco de las políticas y lineamientos definidos en el Convenio de financiación FIDA II- 20000001252, Manual Operativo y Manual de Inversiones de SAG/PROLENCA.
- Proporcionar los recursos financieros convenidos por un monto de L. 3,999,997.00 (tres millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y siete lempiras exactos), para financiar la compra de materiales de acuerdo al presupuesto y diseño del Sistema de Riego, compras a efectuarse bajo un esquema de supervisión establecido según normativa del PROLENCA, recursos destinados según el presupuesto aprobado, para la construcción del Sistema de Riego y capacitar según los lineamientos establecidos para las adquisiciones, en aplicación de los procedimientos de adquisición y contratación que se establecen para todas las organizaciones con las que se suscriben convenios para ejecutar Planes de Inversión. Los materiales deberán ser adquiridos de acuerdo a la planificación previamente establecida por todas las partes, cualquier gasto incurrido, fuera de lo establecido en este Convenio no podrá ser reconocido por SAG/PROLENCA.
- Supervisar cada una de las actividades para la construcción, asistencia técnica y capacitación, considerados en el presente Convenio, bajo un esquema de supervisión combinado entre PROLENCA y las partes firmantes.

El coordinador del Componente de Infraestructura Rural, el coordinador Regional departamental y el Supervisor de obras de la Regional de Lempira del PROLENCA, realizarán permanentemente el Seguimiento y Evaluación de campo a las inversiones realizadas por el Proyecto, y elaborarán informes que serán proporcionados a la Dirección del PROLENCA y al Responsable de Planificación, Seguimiento y Evaluación.

Los coordinadores de los componentes 1 y 2 del PROLENCA, darán acompañamiento con los técnicos de los componentes, visitarán a las organizaciones que construyen el sistema de riego, para verificar la información proporcionada y retroalimentar a los técnicos sobre la calidad de la misma. Asimismo, establecerá diálogos con los beneficiarios, entrevistas con autoridades locales e institucionales y representantes de las organizaciones. Será un seguimiento para observar avances y resultados;



[Handwritten signature]





vislumbrar impactos, problemas y limitaciones, conocer la valides de procesos y estrategias.

Corresponde a **La Junta Administradora de agua y Saneamiento de la comunidad de El Carrizal y Organizaciones Beneficiarias:**

- Garantizar la participación de las 150 familias beneficiarias del proyecto en las actividades que requiere la ejecución del Sistema de Riego.
- Participar en las actividades de capacitación y asistencia técnica facilitada por parte del Proyecto ACS-USAID, como un socio que está apoyando en el diseño y construcción del Sistema de Riego.
- Realizar actividades preliminares (permisos de servidumbre, trabajos de apertura y otras) facilitando las condiciones requeridas para realizar los trabajos de construcción del Sistema de Riego.
- Aportar la mano de obra no calificada para la construcción del Sistema de Riego (Instalación de Estación de riego y Parcelarios, Zanjeo, Construcción y Tapado). Para comprobar el aporte de mano de obra, se organizarán en cuadrillas con un líder encargado, se llevarán registros diarios de asistencia de los beneficiarios y/o representantes en la ejecución durante las diferentes labores del proyecto.
- Aportar los materiales requeridos (cemento, arena, piedra, hierro y madera), para la construcción de la Boca toma, Desarenador, Rompe Carga, Loza para filtrados y Caseta para filtrados, según presupuesto adjunto.
- Aportar 90 tubos Tubería PVC SDR 26 6" por un monto de Lps 150, 000.00 (Ciento cincuenta mil Lempiras).
- Proporcionar el debido mantenimiento preventivo y correctivo requerido a las obras realizadas en el presente Convenio. Para el mantenimiento preventivo de la obra la junta delegara un personal encargado para velar por la eficiencia y eficacia del trabajo durante su construcción y uso. Al finalizar la construcción se firmará una Acta de finalización y entrega.
- Asegurar el fiel cumplimiento de los aportes y acuerdos suscritos entre los Beneficiarios, Visión Mundial, ACS-USAID y la Municipalidad de Belén, Lempira, acuerdos que garantizan el buen término de las obras en el marco de las actividades a ejecutar.
- Facilitar cualquier información relacionada con el proyecto y los socios cuando el PROLENCA lo requiera.

CLAUSULA CUARTA

Consultas e intercambio de información

Las Partes mantendrán estrecha comunicación y coordinación para la ejecución de las actividades de este Convenio de Cooperación





A iniciativa y convocatoria de SAG/PROLENCA y a intervalos de tiempo apropiados, se convocarán reuniones a las Partes para revisar el grado de avance de las actividades que se realicen para el cumplimiento del presente Convenio.

CLAUSULA QUINTA

Vigencia del Convenio, Monto y Condiciones para desembolsos.

El presente Convenio tendrá vigencia de un año una vez firmado por las partes.

Monto del Convenio, según siguiente detalle:

**CUADRO DE PRESUPUESTO POR FUENTES DE FINANCIAMIENTO
(Lempiras)**

INSTITUCION	APORTE EN EFECTIVO Lps.	APORTE CUANTIFICADO EN ESPECIES Lps.	TOTALES Lps.	PORCENTAJE por Fuente
PRO-LENCA	L. 3,999,997.05	L. -	L. 3,999,997.00	62.7%
Visión Mundial Honduras "Programa Thrive"	L. -	L. 761,400.00	L. 761,400.00	11.9%
Corporación Municipal Belén	L. -	L. 247,500.00	L. 247,500.00	3.9%
Junta Administradora de Agua y Saneamiento de El Carrizal	L. 150,000.00	L. 963,924.34	L. 1,113,924.00	17.5%
ACS-USAID	L. -	L. 256,530.00	L. 256,530.00	4.0%
TOTAL	4,149,997.05	2,229,354.34	6,379,351.00	100.00%





Desembolsos

La SAG/PROLENCA realizará un solo desembolso a La Junta Administradora de agua y Saneamiento de El Carrizal, para lo cual la organización deberá cumplir con las siguientes condiciones y términos:

- Presentar al PROLENCA el Presupuesto detallado de materiales.
- Contar con las constancias de apoyo firmadas de las otras contrapartes, ACS-USAID, Visión Mundial y Municipalidad de Belén Lempira.
- Cronograma y plan de trabajo actualizado para el inicio de la ejecución de las actividades.
- Presentar la documentación previa requerida por el FIDA y El Proyecto PROLENCA, para recibir los fondos (Cuenta bancaria con firmas mancomunadas y pin SIAFI).
- Antes de iniciar las compras el comité de adquisiciones de la Junta de Agua que estará a cargo de los procesos, deberán capacitarse en los temas de adquisiciones, administración financiera y reportes, además de contar con los formatos y procedimientos oficiales facilitados por el PROLENCA.

CLAUSULA SEXTA

Uso de nombres y emblemas

Para cada uno de los aspectos descritos en la Cláusula Tercera, se utilizarán los logotipos de cada una de las partes en todos los productos derivados de este Convenio. Por lo tanto, se utilizará el nombre, el emblema o las marcas registradas de todas las partes, de sus entidades subsidiarias y/o filiales, así como abreviatura de tales nombres, emblemas o marcas registradas, en relación con sus actividades, y mediará la expresa aprobación previa por escrito de la otra parte, para cada caso en particular.

CLAUSULA SÉPTIMA

Vigencia y Rescisión

La cooperación propuesta en virtud de este Convenio tendrá una duración de un año, a partir de la firma y Orden de Inicio, periodo en el que se espera se hayan cumplido las actividades pactadas, salvo cuando cualquiera de las Partes rescinda este Convenio, mediante un preaviso por escrito a la otra parte con al menos un (1) mes de antelación.

Tanto en la calidad del trabajo como el logro de los objetivos de dichas actividades el PROLENCA, dependiendo de los resultados de la supervisión o revisión que haga, tomará las acciones que considera correspondientes.



Jesús





Este Convenio puede ser modificado total o parcialmente en algunas de sus cláusulas mediante Enmienda por acuerdo mutuo de las Partes, consignada por escrito.

CLAUSULA OCTAVA

Notificaciones y direcciones

Toda notificación o solicitud que sea necesaria, o permitida, o realizada, con arreglo al presente Convenio, se efectuará por escrito. Tal notificación o solicitud se considerará debidamente efectuada o presentada en tiempo y forma cuando haya sido entregada ya sea personalmente, o bien por correo electrónico, y en las direcciones indicadas:

Para la **SAG**:

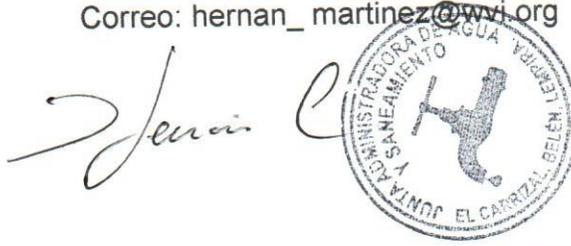
Ing. Mauricio Guevara Pinto
Secretario de Agricultura y Ganadería (SAG)
Colonia Loma Linda avenida la FAO, Boulevard
Centroamérica, Tel 2232 5029

Para el **PROLENCA**:

Ing. Carlos Roberto Mejía Rodríguez,
Director de PROLENCA.
Oficina Regional de la SAG, Carretera salida a Márcala,
Municipio de Intibucá - Departamento de Intibucá
Tel 2783- 0838 y 3237-9967
Correo: crmejiahn@yahoo.com

Para los beneficiarios:

Hernán Congolon Martínez Amaya
Junta Administradora de Agua y Saneamiento de El
Carrizal, Belén.
Tel 3316-5222
Correo: hernan_martinez@wvi.org





CLAUSULA NOVENA

Solución de controversias

Las Partes harán todo lo posible por llegar a una solución amistosa de cualquier controversia, desacuerdo o reclamación emanados del presente Convenio.

La **Junta Administradora de agua y Saneamiento de El Carrizal** será responsable de las reclamaciones de terceros, a raíz de los actos u omisiones de éste, durante esté en curso este Convenio de Cooperación, la SAG y el PROLENCA, en ninguna circunstancia asumirán responsabilidad por tales reclamaciones de terceros; salvo en caso de incumplimiento del presente Convenio.

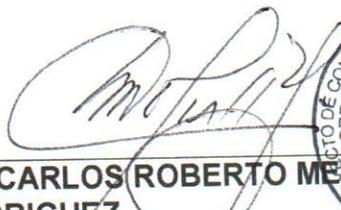
Toda controversia, desacuerdo o reclamación entre las Partes emanados del presente Convenio, que no se solucionen amistosamente de conformidad con el párrafo precedente, se remitirá ante la Secretaria General de la SAG y las instancias legales correspondientes.

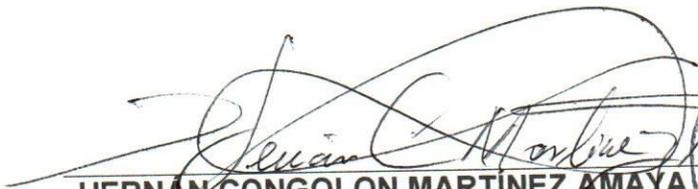
CLAUSULA DECIMA

Aceptación y Suscripción

Las partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de todas y cada una de las cláusulas del presente Convenio, en consecuencia, se comprometen a su fiel cumplimiento, firmando el mismo, dado en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los 26 días del mes de Febrero del 2019.


Ing. **MAURICIO GUEVARA PINTO**,
Secretario de Estado en el Despacho
de Agricultura y Ganadería (SAG)


Ing. **CARLOS ROBERTO MEJIA RODRIGUEZ**
Director General de PRO-LENCA


HERNAN CONGOLON MARTINEZ AMAYA
Presidente Junta Administradora de Agua y
Saneamiento de la Comunidad de El Carrizal

